

## ESTRATEGIA UNIVERSIDAD 2015 (EU 2015)

### LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Ya en el 2º párrafo del borrador de Estrategia Universidad 2015 nos encontramos una declaración de principios de las líneas que propone el citado borrador, que nos resume muy bien cuáles son las intenciones de su propuesta y nos introducen en el capítulo de la financiación: *“En la sociedad del conocimiento, a las universidades no sólo se les pide que se ocupen de investigar e impartir docencia y formar a los alumnos, sino que también se les exige cada vez más que contribuyan al desarrollo económico y social de su entorno, que sean rentables que compitan en un marco internacional con otras instituciones y que persigan la excelencia. A las universidades se les pide realizar I+D+i y que éste revierta en la sociedad a través de una efectiva transferencia de tecnología al sistema productivo, que colaboren con empresas, o creen ellas mismas spin offs, que licencien patentes, que permitan e incentiven la movilidad de sus investigadores, etc. (...) Asimismo la universidad debe facilitar la inserción de los estudiantes en el mundo laboral en condiciones óptimas, así como dar respuesta a las necesidades de la empresa en cuanto a los requerimientos de trabajadores altamente cualificados.”* Como podemos ver en este párrafo introductorio, las tres palabras claves del texto ya aparecen aquí: Rentabilidad, Competitividad, y Excelencia, la universidad tiene que ser rentable a la sociedad, como si de una empresa se tratara; a su vez debe ser competitiva, competir con las mejores universidades del mundo, fomentar la competitividad entre los profesores y enseñar ésta a los alumnos; y desde luego excelente, esto último no se discute. La universidad como fuente del conocimiento y la formación humanística tiene que dar paso a una universidad tecnológica que proporcione trabajadores cualificados a las empresas, mano de obra especializada, como si de una escuela de formación profesional se tratase, dejando de ser trasmisora de valores humanísticos, ya considerados obsoletos en la sociedad del S.XXI.

Entrando ya de lleno en el capítulo de la financiación proponen: que las autoridades públicas condicionen la dotación de los fondos públicos destinados a cada universidad pública según los *resultados* que éstas obtengan. Entre esos resultados se encuentra la tasa de graduación de los estudiantes que será más elevada según la categoría de la universidad, incrementando de esta forma el capítulo de “resultados favorables”. También se negociarán contratos a largo plazo (entre 3 y 5 años) entre las autoridades y las universidades públicas en los que se detallen los objetivos, logros y resultados que éstas han de conseguir tanto en materia de enseñanza como de investigación, y según estos objetivos, logros y resultados así será el monto asignado para su financiación.

Las autoridades públicas son las encargadas de evaluar y controlar el cumplimiento de lo pactado. Entre las medidas de control estarían: las auditorías financieras; vigilar el estricto cumplimiento de los indicadores acordados; la realización de informes anuales; el mantenimiento de una base de datos: extensa, rigurosa y completa; y la elaboración de informes internos y externos de evaluación y acreditación de la calidad.

También es fundamental en el capítulo de la financiación como EU 2015 insta a la universidad a que incremente sus recursos apelando al sector privado a través de:

- Donaciones
- Mecenazgo
- Acuerdos de cooperación con empresas
- Creación de empresas (spin offs)
- Incremento de las tasas a pagar por los usuarios
- También pueden incrementarse los fondos públicos con fondos adicionales para las universidades más activas y dinámicas, aquellas que presentan proyectos de investigación competitivos de carácter nacional e internacional.

Otro apartado importante que debemos destacar dentro del capítulo de financiación es el que hace referencia a la financiación de los recursos humanos, cuyo planteamiento es cuanto menos preocupante. Alegando a favor de la tan cacareada autonomía universitaria para el reclutamiento de profesores (y utiliza la palabra reclutamiento como si del estamento militar se tratara, y el uso del lenguaje nunca es banal) existe la posibilidad de establecer “*contratos más libremente*”, incluso colaborando con empresas para la financiación de puestos de trabajo. Planes de jubilación anticipada dada la avanzada edad media del profesorado. Esquemas flexibles de retribución, que se justifica en el incremento del salario de determinados profesores, con el fin de poder atraer a nuestras universidades docentes de renombre internacional, que desde luego no abandonarían sus universidades si cobraran el salario correspondiente a su categoría profesional que se paga en las universidades españolas. Y llegamos a la cuestión más espinosa (que incluso ha suscitado bastantes críticas en las páginas de opinión de varios diarios españoles de muchos profesores, algunos de ellos bastante conservadores) la que propone una mayor libertad a la hora de distribuir el tiempo de trabajo en: docencia, investigación y gestión. Y así permitir al profesorado la especialización en una de las tres parcelas e incluso la profesionalización en una sola de ellas. Esto supondría la creación de profesores de primera, segunda y tercera categoría

según su situación en la pirámide productiva, alcanzando la cúspide de la pirámide aquellos dedicados a la gestión, estarían situados en la parte media los investigadores, y la base la ocuparían los docentes, el trabajo menos considerado en el documento EU 2015.

Siguiendo con la financiación del profesorado seguirán existiendo –en mayor medida que hasta ahora- mecanismos de evaluación interna o externa de su labor como profesores a la hora de poder promocionarse en su carrera académica y también para la asignación de los fondos dentro de la propia universidad. Aquí se incluirá como factor relevante la transferencia de resultados de su investigación al sistema productivo. Por lo tanto, aquellos profesores-investigadores del área de Humanidades o Ciencias Sociales cuyas investigaciones no incrementen nuestro sistema productivo, no creen patentes o spin offs, no solo verán mermado su sueldo y sus posibilidades de promoción académica, sino que además constituirán una lacra para su universidad que también verá mermada su asignación de fondos públicos por su culpa, al no contribuir a incrementar el sistema productivo de su país.

Con respecto a los estudiantes (que en muchos párrafos son denominados como usuarios) en aras de la tan cacareada autonomía universitaria –de la que hace gala todo el texto- y de la libertad universitaria, cada universidad es libre de ofertar aquellas enseñanzas que considere oportunas, así como el acceso a la elección de los estudiantes que estudiaran en ellas, y también son libres para determinar el precio de las matrículas y tasas aplicadas a los *usuarios* de las universidades públicas, situándose mejor en el ranking de universidades aquellas cuyas tasas sean más altas, esto significa que ofrecen mejores servicios, y por lo tanto, también obtendrán una mejor financiación.

Y es que la Misión de la universidad como nos indica el texto es la de: *“propiciar que en el actual contexto de crisis económica, la Universidad Española puede servir de elemento dinamizador de la economía nacional, sirviendo como institución clave en la canalización y desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, culminando estos con la oportuna transferencia de conocimiento al tejido productivo”*. La Universidad Española debe ser la locomotora que haga posible que el país salga de la crisis económica en la que se encuentra sumido, y para ello nos explica cómo debe hacerlo, siguiendo desde luego el *modelo USA*, que toma como ejemplo del buen hacer. *“Así, la Universidad Española, como la mayoría de la europea, carece de la cultura empresarial y, sobre todo, de rentabilidad, propia de la sociedad estadounidense y, por extensión de sus universidades. Tal singularidad bien pudiera relacionarse con el viejo concepto europeo del Estado Social, que legitima la intervención del Estado para corregir posibles excesos o desequilibrios derivados de la natural irracionalidad de la economía”*. Este párrafo nos viene a decir que acabemos por fin con el Estado Social y la

Sociedad del Bienestar propia de sociedades poco dinámicas, innovadoras y competitivas, -aunque el modelo nórdico todavía vigente nos indique lo contrario- que han dejado todo en manos del Estado salvador y que han creado por lo tanto sociedades estáticas que propician la mollicie. Además nos llega a decir que nuestra Universidad es una institución anquilosada, nada dinámica y competitiva que se alimenta de los presupuestos del Estado, con un personal poco o nada capacitado para ocupar cargos directivos o gerenciales (eso debe quedar en manos de la empresa), que no sabe desempeñar labores de gestión, y además está plagada de investigadores que viven encerrados en su torre de marfil a espaldas del mundo en el que vivimos.

En cuanto a la retribución que debe obtener el Rector, el cual debe ser en todo momento, un rector externo debido (según palabras textuales) al *“acertado reproche que se realiza a la habitual falta de aptitud gestora del rector”*, saco en el que por lo visto caben todos los rectores españoles que en el mundo han sido. Frase que por lo tanto explica que el rector debe ser una persona externa a la comunidad universitaria y desde luego, bien retribuido. Retribución que queda en el siguiente párrafo perfectamente explicada: *“Habría de elevarse la remuneración percibida por el rector a niveles homologables desde el punto de vista mercantil, pues su actividad no se considerará ya un servicio temporal a la comunidad universitaria accesorio a la condición de docente e investigador del elegido, sino una prestación de servicios principal sujeta a criterios de exigente diligencia profesional.”* Ante estas aseveraciones los rectores deberían indignarse, ya que se les acusa de poco diligentes profesionalmente y cuyo desempeño del cargo para el que han sido elegidos lo realizan como actividad accesorio y de poca relevancia unida a su labor de investigadores y profesores. Además también el párrafo se refiere a que el cargo que van a desempeñar como rectores no va a ser como hasta ahora un servicio *temporal* que procuran a la comunidad universitaria, entonces con esto que nos quieren decir, que será un servicio con carácter vitalicio, esperemos que no sea así.

La gestión económica de la Universidad se hallará fundamentalmente representada por miembros de origen empresarial, ya que estas personas por su experiencia sí pueden ser buenos gestores, no como los miembros académicos, que ya se ha reiterado en distintas ocasiones que no sirven para este cometido. Y entre sus funciones se encuentra una fundamental similar a los Boards estadounidenses: la captación de fondos, ya que como muy bien apunta el texto son quienes mejor lo pueden hacer *“dados sus contactos con el mundo de la empresa y con diferentes estamentos sociales”*. Y continúa con el siguiente párrafo: *“Esa labor de sensibilización resultará esencial para el éxito de la posible reforma, pues la tradición USA en cuanto a asunción de responsabilidades públicas en pro de la comunidad resulta, hoy por hoy, mucho más acentuada y responsable que la que se estila en nuestro país, donde este*

*tipo de cargos se asumen normalmente como funciones siempre accesorias y menores respecto de la principal ocupación*". Huelgan los comentarios.

Volvamos al apartado de la flexibilidad en los procesos de contratación, que apuntábamos en un principio y que más adelante el texto desarrolla en profundidad. Como podemos comprobar la reforma propuesta tiene "*una clara inspiración empresarial*" –según palabras textuales- y por lo tanto ésta también debe quedar reflejada en los instrumentos contractuales, para así insuflar a esta reforma de un plus de agilidad y eficacia desde el primer momento. Tanto para el PDI como para el PAS –nos señala- conviene "*liberalizar*" en la medida de lo posible su contratación, tanto en la selección como en la retribución, lo que permitirá contar con verdaderos especialistas en ámbitos tan sensibles como el de la transferencia del conocimiento a la sociedad, la gestión de proyectos de investigación, o incluso, el desarrollo de Institutos y Cátedras de proyección internacional. Esa flexibilidad será clave para captar a los mejores docentes e investigadores. Y en cuanto al PAS, el rector puede captar gestores y técnicos de la máxima cualificación ajenos a la universidad cuando lo requiera. En cuanto a la contratación tanto del PAS como del PDI se tenderá a abolir el funcionariado y dotarse de personal laboral e incluso que pueda establecerse un contrato por obra con un tiempo indefinido.

También se añade en este capítulo de financiación que por las dificultades y la propia *desgana* del PDI a obtener recursos externos y debido a la crisis económica (ya que las universidades no las va a mantener el Estado Social, ni las Comunidades Autónomas) se insta a los profesores (más bien se les obliga) que además de su actividad docente e investigadora compaginen estas con la prestación de servicios o la realización de trabajos a la comunidad. Siempre creímos los docentes que nuestra labor como enseñantes y además investigadores prestaba un servicio a nuestra comunidad, pero por lo visto esto no es así. Y por lo tanto ahora nuestra labor se resume en estas actividades que debe cumplir todo profesor que se precie: la docencia, la investigación, la gestión, la captación de fondos, y además prestar un servicio a su comunidad. Redondearía sus actividades aquel docente que además fomente la creación de spin offs con participación de la empresa privada y la universidad, como así nos lo explica el siguiente párrafo: "*La vinculación entre los investigadores universitarios y el sistema productivo, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la universidad en el proceso de innovación del sistema productivo de su entorno. Dicha vinculación podría, en su caso, llevarse a cabo a través de la creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria, en cuyas actividades podría participar el personal docente e investigador de las universidades.*" Desde luego no se hace mención en esta creación de empresas de base tecnológica a la participación de los alumnos y menos todavía al personal administrativo, al que no se contempla apenas en este texto de EU 2015.

Y para finalizar con este capítulo sobre la financiación, el texto nos propone que lo que hay que fomentar es el modelo mixto de libre competencia y servicio público, tanto desde el punto de vista de la financiación como del resultado. Ya no hablaremos más de universidades públicas, tal como las conocemos hasta ahora, sino de universidades de modelo mixto, con financiación y control de su excelencia por parte del Estado, y con financiación y control por parte de la empresa privada. Y ya para concluir que mejor que este párrafo que nos resume lo que debemos hacer si queremos ser una Universidad: rentable, competitiva y de excelencia, para que seamos así merecedores de una generosa financiación pública. *“La financiación estatal debería diferenciar entre financiación para la docencia y financiación para la investigación, con diferentes indicativos en función de los parámetros a valorar. La Universidad ha de tener cierta autonomía a la hora de decidir el precio de sus servicios, siendo el precio un elemento competitivo básico para consolidar una posición estratégica en el escenario competitivo de referencia. Sería positivo que la financiación pública se vinculase en parte al éxito en la obtención de recursos externos, prueba de buena gestión o a una elevada implicación con el entorno (instalaciones deportivas de uso público, escuelas de educación infantil, WIFIS de acceso abierto, etc.)”*.

Julia Cela (Profesora de la UCM)